



COMUNICADO DE PRENSA
DGC/100/2021
Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 16 de abril de 2021

Pronunciamiento del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre la participación de las personas con discapacidad en el proceso electoral 2021

<<Este Mecanismo reconoce prioritaria la implementación de medidas de accesibilidad dirigidas a las personas con discapacidad, antes y durante el proceso electoral 2021

El artículo 1, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, como principio fundamental, el derecho a la igualdad y no discriminación, por consiguiente, el Estado Mexicano tiene la obligación de garantizarlo, especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad y de manera particular a las personas con discapacidad.

En un Estado Democrático de Derecho, la jornada electoral y los procesos adyacentes a la misma cobran gran relevancia, toda vez que las elecciones son la vía ciudadana para que, en uso de los derechos político-electorales, los gobernados participan en la toma de decisiones públicas, así como en el ejercicio de la función política.

El artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dispone que el Estado garantice el goce de los derechos políticos electorales de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que incluye la participación plena y efectiva en la vida política. Por lo que, ante el presente proceso electoral, este Mecanismo Nacional celebra la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y la consecuente acción afirmativa implementada por el Instituto Nacional Electoral, que contempla los criterios para el registro de candidaturas a diputaciones de personas indígenas, personas trans, afroamericanas y con discapacidad, publicada el 15 de enero del presente año.

Las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluyen también la protección del derecho de las personas con discapacidad a la asociación, afiliación, a formar parte de las autoridades electorales, a ser votado y a emitir su voto sin discriminación, la facilitación de ajustes y el uso de nuevas tecnologías para el ejercicio de sus derechos en un plano de igualdad, lo que implica la eliminación de las barreras existentes.

No obstante, existen importantes rezagos, en cuanto a la garantía de protección de los derechos políticos electorales de las personas con discapacidad, en el ámbito legislativo y en las prácticas



ejercidas en contra de este colectivo, lo que incide negativamente en su participación al derecho de votar y ser votado a cargos de elección popular. La falta de accesibilidad física, de información y de comunicación continúan representando importantes barreras a la inclusión efectiva de las personas con discapacidad, en los procesos electorales.

Prueba de ello es el artículo 280, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice que: "En ningún caso se permitirá el acceso a las casillas a personas que se encuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas." Esta disposición convalida las prácticas discriminatorias ejercidas en contra de las personas con discapacidad y afectan su derecho al voto, de manera particular a las personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

Por lo anterior, este Mecanismo Nacional respetuosamente exhorta a las autoridades electorales y los partidos políticos, a eliminar las barreras que puedan presentarse, en el ejercicio de los derechos político-electorales de este grupo de población, de forma particular lo siguiente:

- 1.- A que tomen en cuenta a las personas con discapacidad, al momento en que se diseñan las plataformas electorales de los partidos políticos, a fin de garantizar su derecho a la información; lo que trae aparejado que las campañas electorales sean difundidas a través de tecnologías y formatos accesibles para este grupo vulnerable de población, con el objeto de que se encuentren en posibilidad de emitir su sufragio de manera informada, autónoma y libre; así como a la promoción de su participación a cargos de elección popular, con miras a una democracia incluyente, y
- 2.- Que al definirse y establecer la ubicación de las casillas electorales se contemple la accesibilidad física para las personas con discapacidad, incluyendo instalaciones y materiales electorales, con el fin de que éstos últimos sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar por las personas con discapacidad.

Mecanismos de Monitoreo de la Aplicación de la CDPD

Mecanismo Independiente de Monitoreo en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes a que se refiere la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. MIM AGUASCALIENTES

Mecanismo Estatal de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. MES BAJA CALIFORNIA

Mecanismo Independiente del Monitoreo de la Convención de Personas con Discapacidad, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur. MIMBCS

Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. MIMEC

Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Chiapas.

MIMCH

Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua.

MIMECH

Mecanismo Independiente de Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

MIME COAHUILA

Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Colima, sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

MIME COLIMA

Mecanismo Estatal Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Durango.

MEIM DURANGO

Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México.

MIMEM

Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos Humanos de Personas con Discapacidad de Guanajuato.

MIME GUANAJUATO

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero CDHEG

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

CDHEH

Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

ME JALISCO

Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Michoacán.

MME MICHOACÁN

Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.

MME MORELOS

Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

MME NAYARIT

Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.

MMNL

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

DDHPO

Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

MME PUEBLA



Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
MIME QUERÉTARO

Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Quintana Roo. MIMEQROO

Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Sonora.
MIME SONORA

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco.
CEDH TABASCO

Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
MME TAMAULIPAS

Mecanismo Estatal de Monitoreo de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
MEMDHPD TLAXCALA

Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Veracruz
MEMDPD

Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Yucatán
MMEY

Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas.
MIMZ

Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. MIMESLP

Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Sinaloa.
MEM SINALOA
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Programa de Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad.